



SUMARIO

SECCIÓN PRIMERA. ADMINISTRACIÓN ESTATAL

Confederación Hidrográfica del Júcar

- Anuncio de información pública en expediente de concesión de aguas subterráneas en T.M. de Albacete con destino a uso agropecuario-riego>[3](#)

SECCIÓN SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete Servicio de Trabajo

- Anuncio sobre admisión de modificaciones estatutarias de la “Asociación de Fontaneros, Calefactores y Afines de Albacete (AFONCALBA)”>[5](#)
- Anuncio sobre disolución de la organización profesional denominada “Organización Profesional de Monitores de Educación Ambiental de Albacete”>[6](#)

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Albacete

- Anuncio relativo a resolución por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación del contrato de servicio de colaboración en la ordenación y control del mercadillo semanal polivalente “Los Invasores” y mercadillo de ocasión>[7](#)

Alborea

- Anuncio de aprobación definitiva expediente de modificación de créditos número 5/2016>[10](#)

Bienservida

- Anuncio de aprobación inicial expediente de modificación presupuestaria>[11](#)

Hellín

- Anuncio relativo a resolución por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de vehículos y maquinaria para los servicios técnicos del Ayuntamiento>[12](#)
- Anuncio de información pública sobre aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana>[13](#)

Peñascosa

- Anuncio de aprobación definitiva expediente de modificación presupuestaria>[14](#)

Pozo Cañada

- Anuncio de información pública sobre solicitud de licencia municipal para establecer la actividad de cocedero para sangre de cordero>[15](#)



La Roda

- Anuncio de información pública sobre solicitud de licencia municipal para apertura y funcionamiento de almacén para cereales, materias primas para piensos y biocombustibles sólidos>[16](#)

Entidad Local Menor de Aguas Nuevas

- Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2017 y plantilla de personal>[17](#)
- Anuncio de aprobación inicial sobre modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por el arrendamiento de fincas rústicas>[18](#)

SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número 2 de Albacete

- Edicto sobre procedimiento ordinario número 334/2016>[19](#)
- Edicto sobre procedimiento ejecución de títulos judiciales número 184/2016>[20](#)
- Edicto sobre procedimiento ejecución de títulos judiciales número 93/2016>[21](#)

Juzgado de lo Social número 3 de Albacete

- Edicto sobre procedimiento ejecución de títulos no judiciales número 129/2016>[22](#)
- Edicto sobre procedimiento ordinario número 318/2016>[23](#)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Almansa

- Edicto de procedimiento sobre otros familia incidentes número 72/2016>[24](#)

SECCIÓN SEXTA. ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes “Marigimeno” (Montealegre del Castillo)

- Anuncio de información pública sobre convocatoria a asamblea general ordinaria>[25](#)

SECCIÓN PRIMERA. ADMINISTRACIÓN ESTATAL

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Secretaría General

ANUNCIO

Se ha presentado ante esta Confederación Hidrográfica del Júcar, la solicitud de concesión de aguas subterráneas que se reseña en el presente anuncio.

Expediente: 2012CP0098.

Peticionario: S.A.T. número 5.947 Casablanca.

Término municipal: Albacete (Albacete).

Masa de agua subterránea: 080.129-Mancha Oriental.

Clase de aprovechamiento: Subterráneo.

Destino del agua: Uso agropecuario-riego de 1.174,78 ha.

Necesidades hídricas totales:

– Volumen máximo anual: 4.951.200 m³/año.

– Caudal máximo instantáneo: 1.482 l/s.

Características:

Aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante 16 sondeos de 120 m de profundidad y 500 mm de diámetro para la captación número 1, de 102 m de profundidad y 500 mm de diámetro para la captación número 2, de 100 m de profundidad y 500 mm de diámetro para la captación número 3, de 129 m de profundidad y 500 mm de diámetro para las captaciones número 4 y número 5, de 130 m de profundidad y 500 mm de diámetro para la captación número 6, de 121 m de profundidad y 450 mm de diámetro para la captación número 7, de 103 m de profundidad y 500 mm de diámetro para la captación número 8, de 150 m de profundidad y 500 mm de diámetro para las captaciones número 9, número 10 y número 11, de 110 m de profundidad y 500 mm de diámetro para la captación número 12, de 120 m de profundidad y 500 mm de diámetro para la captación número 13, de 100 m de profundidad y 500 mm de diámetro para la captación número 14, de 102 m de profundidad y 400 mm de diámetro para la captación número 15 y de 106 m de profundidad y 450 mm de diámetro para la captación número 16.

Su situación queda determinada por las coordenadas (U.T.M_ ETRS89):

Captación número 1: X= 603.037, Y= 4.329.922; captación número 2: X= 604.308, Y= 4.332.012; captación número 3: X= 604.541, Y= 4.331.190; captación número 4: X= 604.262, Y= 4.332.026, captación número 5: X= 604.140, Y= 4.332.713, captación número 6: X= 603.925, Y= 4.332.723, captación número 7: X= 603.305, Y= 4.332.651, captación número 8: X= 603.092, Y= 4.330.287, captación número 9: X= 603.541, Y= 4.332.765, captación número 10: X= 603.401, Y= 4.332.779, captación número 11: X= 602.561, Y= 4.329.366, captación número 12: X= 603.401, Y= 4.330.612, captación número 13: X= 603.290, Y= 4.332.097, captación número 14: X= 603.290, Y= 4.331.739, captación número 15: X= 602.040, Y= 4.329.990 y captación número 16: X= 602.310, Y= 4.330.067, correspondientes con el paraje “Casablanca”, polígono 8, parcela 1 para las captaciones número 1, número 2, número 3, número 5, número 8 y número 12; paraje “Casablanca”, polígono 9, parcela 8 para las captaciones número 4, número 6, número 7, número 9, número 10, número 13 y número 14; paraje “Casablanca”, polígono 22, parcela 17 para la captación número 11; paraje “Casa Blanquilla”, polígono 10, parcela 5 para la captación número 15 y paraje “Casa Blanquilla”, polígono 9, parcela 2 para la captación número 16, todas ellas del término municipal Albacete (Albacete), de acuerdo con el proyecto correspondiente incorporado al expediente.

Las instalaciones consisten en dieciséis grupos electrobomba sumergibles de 44 CV, 210 CV, 100 CV, 110 CV, 300 CV, 400 CV, 180 CV, 60 CV, 450 CV, 400 CV, 40 CV, 110 CV, 125 CV, 150 CV, 200 CV y 180 CV de potencia respectivamente para cada una de las captaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Aguas (RDL 1/2001, de 20 de julio) y el artículo 122 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986, de 11 de abril), se inicia el trámite de información pública del proyecto presentado, por plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio.



Durante dicho plazo se admitirán otras peticiones que tengan el mismo objeto que la que se anuncia o que sean incompatibles con ella. A las instancias se acompañarán los documentos técnicos preceptivos debidamente precintados, no admitiéndose otras peticiones en competencia transcurrido el plazo fijado. Los documentos podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar (avenida Blasco Ibáñez, número 48 de Valencia), o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble de la que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado, pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 de dicho artículo.

En el mismo plazo mencionado podrá examinarse el proyecto aportado por el peticionario en esta Confederación Hidrográfica, así como presentar las reclamaciones que se estimen procedentes en los registros referidos en el apartado anterior.

El acto de desprecintado de los documentos técnicos presentados, al que podrán asistir los interesados, se realizará a las 12:00 horas del séptimo día laborable, contado desde la terminación del plazo de un mes antes citado, levantándose al final del mismo el acta correspondiente.

Valencia, 16 de enero de 2017.–El Secretario General, Carlos Fernández Gonzalo.

1.376



SECCIÓN SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete

Servicio de Trabajo

ANUNCIO

(Depósito número 02000022). 02/75.

Han sido admitidas modificaciones estatutarias al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del Derecho de Asociación Sindical (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de abril de 1977) y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de junio de 2015).

La solicitud de modificaciones estatutarias fue formulada por don Artemio Pérez Alfaro mediante escrito tramitado con el número 02/2017/000022.

La asamblea celebrada el 17 de noviembre de 2016 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificación sustancial en contenido, ordenación y forma y presentan texto completo de los estatutos con la nueva redacción de "Asociación de Fontaneros, Calefactores y Afines de Albacete (AFONCALBA)".

Se fija el domicilio social en calle Los Empresarios, 6, 02005 Albacete y amplía su ámbito profesional a empresarial.

Se dispone la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este centro directivo, siendo posible impugnarlo ante los órganos jurisdiccionales del orden social, conforme a lo dispuesto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de octubre de 2011).

Albacete, enero de 2017.

1.984



SECCIÓN SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete

Servicio de Trabajo

Depósito: 02/486.

En cumplimiento del artículo 13.3 del Real Decreto 416/2015 de 29 de mayo y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina de Registro del Servicio de Trabajo y a las 12:00 horas del día 21 de marzo de 2016 ha sido depositada escrito de disolución de la organización profesional denominada: “Organización Profesional de Monitores de Educación Ambiental de Albacete”.

Albacete, 2 de febrero de 2017.

2.086



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

Anuncio del Ayuntamiento de Albacete por el que se hace pública la convocatoria del procedimiento para la licitación del contrato de servicios (2016000079).

1. Entidad adjudicataria.

- a. Organismo: 02003 - Ayuntamiento de Albacete.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c. Obtención de documentación e información.
 1. Dependencia: Servicio de Contratación.
 2. Domicilio: Plaza de La Catedral, s/n.
 3. Localidad y código postal: Albacete-02071.
 4. Teléfono: 967 59 61 35.
 5. Fax: 967 59 61 82.
 6. Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://www.albacete.es/es/ayuntamiento/perfil-contratante>

7. Fecha límite de obtención de documentación complementaria e información adicional: El plazo máximo para solicitar esta información será de siete días y el plazo máximo para contestar de seis días, en ambos casos naturales y anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d. N.º de expediente: 79.

2. Objeto del contrato.

a. Tipo: Servicio.
b. Descripción del objeto: Servicio de colaboración en la ordenación y control del mercadillo semanal polivalente "Invasores" y mercadillo de ocasión.

c. Lugar de ejecución/entrega:

1. Localidad y código postal: Albacete-02001.
- d. Plazo de ejecución: 2 años.
- e. Admisión de prórroga: 2 años.
- f. CPV (referencia de nomenclatura): 79710000 – Servicios de Seguridad.
- g. Lotes: No.

3. Tramitación y procedimiento.

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.
- c. Criterios de adjudicación.

A. Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor:

No se plantean.

B. Criterios de cuantificación automática o a través de fórmulas:

a. Oferta económica (90 puntos):

Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que presente la oferta económica más baja (IVA excluido), teniendo en consideración el importe del contrato original (2 años de duración del contrato) y al resto proporcionalmente aplicando la fórmula:

$$X = \frac{\text{Porcentaje de baja de otros licitadores} \times 90}{\text{Mayor porcentaje de baja}}$$

b. Mejoras valorada económicamente, sin coste adicional para el Ayuntamiento (10 puntos):

– Incremento del personal, considerándose como tal tanto la contratación de nuevo personal sobre el mínimo previsto, como el incremento de horas de prestación por el personal mínimo previsto en el pliego, destinado a la ejecución del contrato. Se indicará el importe económico de la mejora.



De acuerdo a lo desarrollado en el pliego de prescripciones técnicas, los medios personales mínimos precisos para la prestación del servicio se resumen del siguiente modo:

Mercadillo semanal

2 Vigilantes de seguridad	4,30 horas/vigilante
2 Auxiliares de control	8 horas/auxiliar
2 Auxiliares de control	4 horas/auxiliar

Mercadillo de ocasión

1 Vigilante de seguridad	5 horas
--------------------------	---------

La oferta que contenga la mayor valoración de mejoras admisibles obtendrá la puntuación máxima. Las demás ofertas se puntuarán ponderadamente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$X = \frac{\text{Valoración de mejoras de otros licitadores} \times 10}{\text{Mayor valoración de mejoras}}$$

1. Valor estimado del contrato: 88.000,00 €.

2. Presupuesto base de licitación:

a. Importe neto: 44.000,00 €.

b. IVA (21 %): 9.240,00 €.

1. Garantías exigidas:

a. Definitiva: 5 % del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

2. Requisitos específicos del contratista.

7.1.– Sí requiere.

7.2.– Solvencia económica y financiera:

A) Criterio: Cifra anual de negocios del licitador o candidato en los tres últimos ejercicios concluidos.

B) Requisito mínimo: Teniendo en consideración el mayor volumen de negocio del licitador, en los tres últimos ejercicios concluidos, uno de ellos deberá superar la cuantía de 33.000 €.

C) Medio de acreditación: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales, no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios, mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

A efectos de la acreditación de este requisito será necesaria la certificación del registrador mercantil acreditativa de que las cuentas han sido depositadas en dicho organismo, conforme a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (resolución 466/2016, de 17 de junio).

7.3.– Solvencia técnica y profesional:

A) Criterio: Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza, o similar, al que corresponde el objeto del contrato.

B) Requisito mínimo: El importe anual ejecutado, durante el año de mayor ejecución en esos últimos cinco años, deberá superar la cuantía de 22.000 € anuales.

C) Medio de acreditación: Relación de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

3. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a. Fecha límite de presentación: 15 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, a las 14:00 horas si se presentan ante las oficinas del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Albacete (planta 6.^a), mientras que si se presentan en la oficina de Correos, finaliza a las 24:00 horas, del día señalado al efecto. Si el último día fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.



b. Modalidad de presentación: Los sobres se presentarán en las dependencias u oficinas del órgano de contratación (Servicio de Contratación y Compras del Ayuntamiento de Albacete). En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

c. Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Contratación (6.ª planta).
2. Domicilio: Plaza de La Catedral, s/n.
3. Localidad y código postal: Albacete-02071.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de 2 meses desde la apertura de las proposiciones, que se ampliará a 15 días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites conforme al artículo 152.3 del TRLCSP. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

4. Apertura de ofertas.

a. Descripción.

1. Sobre n.º 1 (Documentación administrativa): La apertura se celebrará tres días después de terminar el plazo de presentación de la documentación.

2. Sobre n.º 2 (criterios objetivos evaluables a fórmulas): La apertura tendrá lugar en acto público, que se celebrará el octavo día hábil siguiente al último de presentación de las proposiciones, salvo que el plazo termine en día inhábil, en cuyo caso se trasladará al día hábil siguiente.

b. Dirección: Plaza de La Catedral, s/n.

c. Localidad y código postal: Albacete-02071.

d. Hora: Todas las aperturas tendrán lugar a las nueve horas y quince minutos (9:15 h).

5. Gastos de publicidad: Hasta un importe máximo de 2.500 €.

6. Ofertas con valores anormales o desproporcionados: No se aplican.

7. Subrogación: No.

8. Subcontratación: Las tareas a realizar por los auxiliares de control podrán ser objeto de subcontratación.

9. Penalidades: Sí. Las previstas en la cláusula 34 del pliego de cláusulas administrativas.

Albacete, febrero de 2017.

1.849



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBOREA

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179 de la misma Ley, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre de 2016, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 5/2016 de modificación de créditos (transferencias de crédito de distintas áreas de gastos) que afecta al presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2016.

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
153 210	Infraestructuras y bienes natur.	8.000,00
338 22699	Festejos populares	5.500,00
450 212	Edificios y otras construcciones	500,00
450 213	Reparac. maquinaria, inst., útil	1.900,00
450 22110	Suministro productos limpieza	300,00
920 16000	Seguridad Social	6.500,00
920 22200	Telecomunicaciones	700,00
920 22706	Asesoramiento urbanístico	380,00
943 467	A Consorcios	700,00
	Total gastos	24.480,00

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
1522 210	Conservación edificación	2000,00
161 22199	Suministro hipoclorito	500,00
162 22799	Gestión residuos sólidos	1.400,00
241 131	Laboral temporal	7.000,00
450 22103	Suministro de combustibles	1.300,00
459 76100	Aportación Planes Provinc.	3.000,00
920 121	Retribuciones complement.	1.500,00
920 22201	Comunicaciones postales	500,00
920 224	Primas de seguros	280,00
920 23301	Asistencia a tribunales	1.000,00
943 463	A mancomunidades	6.000,00
	Total gastos	24.480,00

Contra la aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Alborea, febrero de 2016.

1.931



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 179 en relación con el 169 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, se procede a la publicación del expediente 11/2016 de modificación presupuestaria por transferencia de créditos entre partidas de distinta vinculación en el presupuesto municipal aprobado por Decreto de Alcaldía número 12/2017 de fecha 7/2/2017 se expone al público para que por término de 15 días puedan examinarlo y formular cuantas alegaciones tengan por conveniente. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el expediente será aprobado con carácter definitivo.

En Bienservida a 7 de febrero de 2017.–El Alcalde, Manuel Sánchez Ruiz.

2.116



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Hellín por la que se hace pública la formalización del contrato de suministros. (2016000012)

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: 02037 - Ayuntamiento de Hellín.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) N.º de expediente: 12.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Vehículos y maquinaria para los servicios técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Hellín.

b) Anualidad: 2016.

c) Ubicación: Hellín.

d) Tipo de contrato: Suministros.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 140.000,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de diciembre de 2016.

b) Contratista: Peris Tamarit, S.A. - PERTASA, talleres Velilla, S.A.

c) Importe de adjudicación (incluido IVA): 93.896,00 €.

6. Garantía definitiva: 3.880,00 €.

7. Fecha de formalización: 22 de diciembre de 2016.

8. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: www.hellin.es.

Hellín, 2 de febrero de 2017.–El Alcalde, Ramón García Rodríguez.

1.829



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

Por la presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario, el día 30 de enero de 2017, aún no aprobada, y por tanto con la salvedad en los términos que lo sea, de conformidad con el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“4. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as concejales/as asistentes, ACUERDA:

1.º– Aprobar inicialmente el “Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Hellín”.

2.º– Decretar la apertura de trámite de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, mediante la inserción de edicto en el tablón de anuncios de la Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para la presentación de reclamaciones o sugerencias por los interesados, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional”.

En Hellín a 3 de febrero de 2017.–El Alcalde, Ramón García Rodríguez.

1.868



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEÑASCOSA

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Peñascosa, adoptado en fecha 30 de noviembre de 2016, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
920.13103	01	Laboral temporal	14.047,00
153.68100	02	Vallado campamento	750,00
920.22604	03	Jurídicos y contenciosos	2.809,00
		Total gastos	17.606,00

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
153 68102	01	Arreglo cuartel	750,00
920 13103	02	Infraestructuras	8.047,00
920 16000	03	Seguridad Social empresa	7.000,00
920 202	04	Edificios y otras construc.	1.809,00
		Total gastos	17.606,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Peñascosa a 3 de febrero de 2016.–El Alcalde, Pedro Rodríguez Córcoles.

1.864



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO CAÑADA

ANUNCIO

Por don Miguel Jiménez Alzallú, en representación de Necarmancha, S.L.U., se ha solicitado licencia de actividad destinada a cocedero para sangre de cordero, con emplazamiento en calle Murcia, 27 de este municipio.

Lo que se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular alegaciones durante el plazo de diez días hábiles.

En Pozo Cañada a 6 de febrero de 2016.–El Alcalde, Francisco García Alcaraz.

1.953



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

ANUNCIO

Por Comercio Industria Materias Agrícolas, S.A. (C.I.M.A.S.A.) ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de almacén para cereales, materias primas para piensos y biocombustibles sólidos (expte. 14/2016) con emplazamiento en polígono industrial El Salvador II-parcelas M104 y M105 de este municipio.

Lo que se hace público para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 24 de enero de 2017.

1.212



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2017 Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Se ha expuesto al público el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2017, la plantilla orgánica y la relación de puestos de trabajo según se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 6 de fecha 16 de enero de 2017. A continuación se hacen públicos el presupuesto, resumido por capítulos y la plantilla de personal.

PRESUPUESTO ÚNICO

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULO (€)

Capítulo 1.– Impuestos directos	0,00
Capítulo 2.– Impuestos indirectos	0,00
Capítulo 3.– Tasas y otros ingresos	154.204,00
Capítulo 4.– Transferencias corrientes	872.650,00
Capítulo 5.– Ingresos patrimoniales	19.900,00
Capítulo 7.– Transferencias de capital	0,00
Capítulo 9.– Pasivos financieros	0,00
Total presupuesto de ingresos para el ejercicio	1.046.754,00

RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULO (€)

Capítulo 1.– Gastos de personal	403.754,00
Capítulo 2.– Gastos en bienes corrientes y de servicios	554.400,00
Capítulo 3.– Gastos financieros	100,00
Capítulo 4.– Transferencias corrientes	57.500,00
Capítulo 6.– Inversiones reales	31.000,00
Capítulo 7.– Transferencias de capital	0,00
Capítulo 8.– Activos financieros	0,00
Capítulo 9.– Pasivos financieros	0,00
Total presupuesto de gastos para el ejercicio	1.046.754,00

PLANTILLA DE PERSONAL

1.– FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Denominación plaza; número; situación; grupo; nivel complemento destino.

- 1.1.– Administrativo Administración General (Secretario-Habilitado); 1; ocupada; C-1; 22.
- 1.2.– Auxiliar Administración General; 1; ocupada; C-2; 17.

2.– PERSONAL LABORAL FIJO:

Denominación plaza; número; situación; grupo; nivel complemento destino.

- 2.1.– Oficial Servicios; 1; ocupada; C-2; 19 (1/2 jornada).
- 2.2.– Alguacil Servicios Varios; 1; ocupada; E; 14.
- 2.3.– Bibliotecaria; 1; ocupada; C-1; 19 (1/2 jornada).
- 2.4.– Técnica Superior Educación Infantil; 2; ocupadas; C-1; 19.

3.– PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

Denominación puesto; número; situación; grupo; nivel complemento destino.

- 3.1.– Maestra Educación Infantil; 1; ocupada temp.; A-2; 19 (1/4 jornada).
- 3.2.– Oficial Servicios; 1; ocupada temp.; C-2; 19 (1/2 jornada).

Contra la aprobación del presupuesto se puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Albacete.

Aguas Nuevas, 6 de febrero de 2017.–El Alcalde, Juan Cañadas Avivar.

2.051



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

ANUNCIO

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS DE AGUAS NUEVAS

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo provisional para la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por el arrendamiento de fincas rústicas, propiedad municipal, de Aguas Nuevas, quedando expuesto al público en la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local el expediente de referencia a fin de que los interesados legítimos a que hace referencia el RDL 2/2004, de 5 de marzo, TR de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la misma con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición al público y presentación de reclamaciones: 30 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Secretaría de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Transcurrido el plazo reglamentario, indicado en la letra a) anterior, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo provisional, este quedará elevado a definitivo de forma automática.

Aguas Nuevas, 3 de febrero de 2017.—El Alcalde, Juan Cañadas Avivar.

1.943



SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTO

Don Alejandro Manuel López Montes, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Santos Antonio González Sánchez contra Asesoría Jiménez Carrión, S.L., Asesoramiento Ejecutivo Empresarial, S.L., Albajimar, S.L. e International Business Asistance, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 334/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Asesoría Jiménez Carrión, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5/4/2017 a las 10:55 horas, en c/ Tinte, 3 - sala 4, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Asesoría Jiménez Carrión, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Albacete a 26 de enero de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alejandro Manuel López Montes.



SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTO

Don Alejandro Manuel López Montes, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 184/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Martínez del Rey contra la empresa D'Rocío Zapaterías, S.L., Vicente Villaescusa Aznar, Calzados Muralba, S.L., Malezza Calzados, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, José Martínez del Rey, frente a D'Rocío Zapaterías, S.L., Vicente Villaescusa Aznar, Calzados Muralba, S.L. y Malezza Calzados, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.562,31 euros en concepto de principal, más otros 729,96 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano Judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Jdo. de lo Social n.º 2 abierta en banco Santander, cuenta n.º 0039/0000/64/0184/16 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 social-reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 social-reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.

Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a.—Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D'Rocío Zapaterías, S.L. y Calzados Muralba, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Albacete a 24 de enero de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alejandro Manuel López Montes.

1.687



SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTO

Don Alejandro Manuel López Montes, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 93/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Jonnathan Ferney Gutiérrez Morante contra la empresa café-bar Alenca, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al/los ejecutado/s café-bar Alenca, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 42.362,5 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano Judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 0039 0000 64 0093/16 en el banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, “recurso” seguida del código “31 social-revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “31 social-revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.

Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a café-bar Alenca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Albacete a 26 de enero de 2017.–El Letrado de la Administración de Justicia, Alejandro Manuel López Montes.



SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTO

Don Francisco Gómez Nova, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 3 de Albacete,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 129/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Carmen Cañadas Bonillo contra “Círculo Esquinas, S.L.” sobre procedimiento ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones que en lo esencial de su parte dispositiva dicen así:

Auto Juez Stta. Sra. Marta Rincón Crespo.– Albacete, 13 de julio de 2016... **PARTE DISPOSITIVA:** Se despacha ejecución de sentencia a favor de doña María Carmen Cañadas Bonillo frente a la empresa “Círculo Esquinas, S.L.”, por las cantidades de 3.200 euros como principal, más otros 650 euros para costas e intereses provisionales. Contra esta resolución cabe recurso de reposición por término de 3 días, sin perjuicio de la oposición que se pudiere formular, y que habrá de serlo junto a dicho recurso, y ello, previa consignación de 25 euros como depósito, que se transferiría a la cuenta abierta a nombre de este Juzgado en banco Santander, cuenta ES55 0049 3569 9200 05001274, debiendo expresarse como concepto: 0048 0000 66 0472 15.

Decreto Letrado Admón. Justicia Sr. Francisco Gómez Nova.– Albacete, 13 de julio de 2016... Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los mismos, de la empresa “Círculo Esquinas, S.L.”, hasta alcanzar y garantizar las cantidades expresadas en el anterior auto. Contra esta resolución cabe igualmente recurso de reposición a interponer ante este Juzgado por término de 3 días, previa la consignación de 25 euros como depósito, que tendrá lugar en la entidad bancaria y cuenta expresadas en el anterior auto.

Decreto Letrado Admón. Justicia Sr. Francisco Gómez Nova.– Albacete, 20 de septiembre de 2016... Se declara a la ejecutada “Círculo Esquinas, S.L.” en situación de insolvencia provisional, por importe de 3.164,89 euros, acordándose el archivo también provisional de la presente causa. Contra esta resolución cabe recurso de revisión a interponer ante este Juzgado por término de 3 días, previa la consignación de 25 euros como depósito, que tendrá lugar en la entidad y cuenta bancarias expresadas en el anterior auto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa “Círculo Esquinas, S.L.”, cuyo último domicilio conocido lo fue en Villarrobledo (Albacete), c/ San Bernardo, 14, y en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), c/ Mallorca, 31-1.ºD, hoy en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

En Albacete a 25 de enero de 2017.–El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco Gómez Nova.

1.434



SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTO

Don Francisco Gómez Nova, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Agustín Matías Núñez Camargo contra FOGASA y Concepción 40, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 318/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Concepción 40, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/6/2017 a las 11:20 horas, en c/ Tinte, 3 - sala 5, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Concepción 40, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Albacete a 31 de enero de 2017.–El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco Gómez Nova.

1.822



SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ALMANSA

EDICTO

“Fallo

Estimar la demanda formulada y, en consecuencia, establecer, con carácter definitivo, las siguientes medidas en relación con el hijo común menor de edad de doña Laura María Martínez Flores y don Marius Bogos:

1.º Se atribuye la guarda y custodia del hijo menor a la madre, correspondiendo a ambos progenitores conjuntamente el ejercicio de la patria potestad.

2.º Se reconoce a don Marius Bogos el derecho de visitar al hijo común y tenerlo en su compañía en los mismos términos en que se dispuso en sede de medidas provisionales. Por testimonio se unirá a la presente resolución copia del auto y de las páginas 11 y 12 del escrito de demanda que pasarán a formar parte integrante de la presente resolución.

3.º Don Marius Bogos abonará en concepto de alimentos para el hijo común la suma de 300 euros mensuales, pagaderos dentro de los diez primeros días de cada mes por mensualidades anticipadas, mediante abono en la cuenta corriente o libreta que al efecto designe la perceptora. La cantidad meritada se actualizará anualmente mediante la aplicación de las variaciones porcentuales que experimente el I.P.C. publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo estatal competente.

En relación con los gastos extraordinarios de la hija común, los que tengan un origen médico o farmacéutico y los que teniéndolo lúdico o académico hubiera sido acordada su realización por ambos progenitores o, en su defecto, hubiesen sido autorizados judicialmente serán satisfechos por mitad por los progenitores. Los gastos extraordinarios que tengan un origen lúdico o académico y no cuenten para su realización con el acuerdo de ambos progenitores o con autorización judicial supletoria, por aquel que determine su realización, si es que el gasto llegara a producirse.

Los gastos reclamados deberán ser justificados oportunamente en cuanto a su importe y, en su caso, a su devengo.

Todo ello sin expreso pronunciamiento en materia de costas.

Líbrese testimonio de la presente resolución, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro de sentencias.

La presente resolución no es firme, pues cabe interponer contra la misma recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que habrá, en su caso, de prepararse en este Juzgado en el plazo de cinco días.

Notifíquese a las partes con cumplimiento de lo expresado en el apartado 6.º de la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

En Almansa a 26 de enero de 2017.–El/La Letrado de la Administración de Justicia.

1.818



SECCIÓN SEXTA. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES “MARIGIMENO” (MONTEALEGRE DEL CASTILLO)

ANUNCIO

Por la presente se convoca a todos los socios de la Comunidad de Regantes Marigimeno a la asamblea general extraordinaria y ordinaria, que tendrá lugar el sábado 25 de febrero del 2017, en las oficinas (junto al embalse), a las 15:30 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día.

Orden del día:

- 1.- Lectura del acta anterior.
- 2.- Presentación y aprobación si procede de la memoria y el balance del ejercicio 2016.
- 3.- Renovación de cargos:

De la C.R. Marigimeno:

- Vicepresidente.
- Tesorero.
- Vocal 1.
- Vocal 3.
- Vocal 5.
- Vocal suplente 1.

Del Jurado de Riego:

- Presidente.
- Vocal 2.

- 4.- Elección de tres socios para la firma del acta.
- 5.- Puntos varios, ruegos y preguntas.

Debido a la importancia de los asuntos a tratar se ruega la asistencia y puntualidad de todos los socios.

En Montealegre del Castillo a 29 de enero del 2017.-La Junta Directiva.

2.036